

«Clinvers Corporación 2002, Sociedad Limitada», a partir del 1 de enero de 2005.

En la fusión no se otorga ninguno de los derechos especiales ni de las ventajas a que se hacen referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 20 de julio de 2005.—Jorge Luciano Alió Sanz, Presidente del Consejo de Administración de Clinvers Corporación 2002, S. L.—Presidente del Consejo de Administración de Adquisiciones Patrimoniales, S. L.—43.114.

2.ª 9-8-2005

ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L.
(Sociedad escindida)

ALBASIT DE HOSTELERÍA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

NUEVA AL-BASIT, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación y absorbente)

ARREN, S. L.
(Sociedad absorbida)

Escisión total y posterior fusión por absorción

En cumplimiento de los artículos 242.º y 254.º de la Ley Sociedades Anónimas y artículo 94.º de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» celebrada en fecha 30 de abril de 2005 aprobó por unanimidad la escisión total de la entidad, por la que dicha sociedad se disuelve y extingue con división total de su patrimonio, que se traspasa a dos sociedades de nueva creación con las denominaciones sociales de «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» y «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión total de la mercantil «Albasit de Hostelería, Sociedad Limitada» depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Asimismo, en aplicación del mismo artículo, se hace constar que, en la misma Junta General Extraordinaria y Universal se aprueba aportación no dineraria especial de los socios de las participaciones de la entidad «Arren, Sociedad Limitada» a la mercantil «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada», aprobándose a continuación una fusión por absorción de las entidades «Nueva Al-Basit, Sociedad Limitada» (absorbente) y la entidad «Arren, Sociedad Limitada» (absorbida) en los términos del proyecto de fusión por absorción suscrito por el administrador único de ambas entidades, habiéndose depositado en el Registro Mercantil de Albacete. Los efectos contables serán a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la escisión total y fusión por absorción, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión total y fusión por absorción, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2004. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.º de la Ley Sociedades Anónimas.

Albacete, 5 de julio de 2005.—Administrador único. Eduardo Rubio Navarro.—43.411 1.ª 9-8-2005

ANTONIA CUESTA S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Carmen López Alonso, Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-979/04, eje. 48/05, seguidos a instancia de Silvia Castillo Iglesias contra la ejecutada Antonia Cuesta S. L., se ha dictado resolución de fecha 26-07-2005 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 1.853,05 euros más el 10% de interés moratorio insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 26 de julio de 2005.—Dña. Mª José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—42.951,

AQUA/PLAN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AQUATEC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el día 30 de junio de 2005, el accionista único de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), acordó la fusión de las referidas compañías, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión; y a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—Don Carles Sumarroca Claverol y don Ramiro Rivas Lacarte, Administradores mancomunados de Aqua/Plan, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y de Aquatec, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal).—43.700 1.ª 9-8-2005

AREMA PIEDRAS NEGRAS, S. L.

La junta de socios celebrada el día 22 de julio de 2.005 acordó reducir el capital social a cero euros, a fin de reestablecer el equilibrio entre el mismo y el patrimonio social, que ha quedado disminuido como consecuencia de las pérdidas sufridas por la compañía, ampliar el capital social de ésta en la suma de 268.860 euros, a través bien de la compensación de créditos de los socios, bien de aportaciones dinerarias de los mismos, y de la creación de 26.886 nuevas participaciones sociales, de 10 euros de valor nominal, cada una de las cuales tendrá una prima de emisión de 13 euros destinada, en cuanto a 346.784,47 euros, a compensar el desequilibrio patrimonial reflejado en el balance aprobado en dicha junta, y, en cuanto a 2.733,53 euros, a reservas, y conceder a los socios de la compañía un plazo de 30 días para que puedan suscribir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al de las que actualmente poseen.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Antonio Polanco Calderón, Administrador.—43.153.

ASFALTOS, GARAJES Y CALZADAS, S. L.

Auto insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Bonifacio Uceta Blázquez, contra la empresa Asfaltos, Garajes y Calzadas, S. L., sobre sanción, se ha dictado en fecha 22-07-05, auto por el que se declara al ejecutado Asfaltos, Garajes y Calzadas, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 321,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de julio de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria judicial.—42.612.

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL AUTOMÓVIL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria sustituta del Juzgado de lo social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre cantidad Dem. n.º 952/04 y ejecución n.º 92/05 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Alfonso Domínguez Morales y otros contra Asociación de Usuarios del Automóvil, S. L., se ha dictado resolución de fecha 26-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Asociación de Usuarios del Automóvil, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.144,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, a veintiséis de julio de dos mil cinco.—Carmen López Alonso, Secretaria Judicial.

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad escindida)

RAFAEL RAMÍREZ, S. L.

AUTO-TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN, S. A.

AUTO-TRANSPORTES UREÑA, S. A.
(Sociedades beneficiarias)

AUTOCARES DE PRIEGO, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión total

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 227 del reglamento del Registro Mercantil en relación con el art. 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 27 de marzo de 2005, se acordó la escisión total de la sociedad «Autocares de Priego, S. A.», con disolución de la misma sin liquidación, y la división de la totalidad de su Patrimonio, Activo y Pasivo, en tres partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias ya existentes, que son «Auto-Transportes San Sebastián, S. A.» y «Auto-Transportes Ureña, S. A.», y a una sociedad beneficiaria de nueva creación, que es «Autocares de Priego, S. A.», las cuales han aprobado en Juntas Generales Extraordinarias Universales de fecha 27 de marzo de 2005 el mencionado acuerdo de escisión. El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto depo-